



292

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 11 JUN 2021

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. 2019-0018**

En vista del informe secretarial que antecede y de conformidad con la documental obrante a folios 226 y 227 de la presente encuadernación, se acepta la renuncia presentada por la abogada **Blanca Cristina Carrera Rueda**, al poder conferido por el demandado **Cesar Leonardo Giraldo Herrera**.

De otro lado, advierte el Despacho que a folios 229 a 231 el referido demandado otorgó poder al abogado **Hernando Terreros Rey**, por lo que se le reconoce personería para que actúe dentro del presente proceso como apoderado del ejecutado **Cesar Leonardo Giraldo Herrera**, en las condiciones y para los fines del poder conferido.

Por Secretaría, fijese en lista la liquidación del crédito arrimada por la apoderada de la parte ejecutante a folios 235 a 238.

Una vez se efectúe el anterior traslado, se dispondrá acerca del avalúo allegada asimismo por la apoderada de la ejecutante a folios 239 a 241.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 91, hoy **5 JUN 2021**
AMANDA RUTH SALINAS GELIS
Secretaria 

226

RENUNCIA PODER

crístina carrera rueda <rubianocristina28@hotmail.com>

Mar 13/04/2021 7:34 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abogados@asiegama.com <abogados@asiegama.com>

📎 1 archivos adjuntos (106 KB)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.pdf;

ESTOY ENVIANDO MEMORIAL:

EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 018
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA
ASUNTO: RENUNCIA PODER.

CORDIALMENTE,

BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA
C.C.NRO. 51.838.907 DE BOGOTA.
T.P.NRO. 50.916 DEL CSJ.
APODERADA JUDICIAL PARTE DEMANDADA
TELF: 3106777758

227

BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA
ABOGADA

SEÑOR:

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC.

LA CIUDAD.

REF: EXPEDIENTE NUMERO 2019 – 018.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

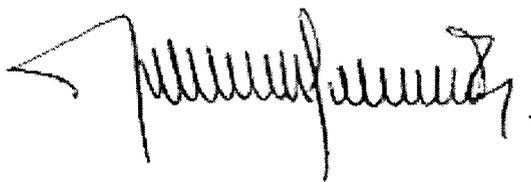
DEMANDADO: CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA.

BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.838.907 DE BOGOTA, ABOGADA EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 50.916 DEL CSJ, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC., OBRANDO EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA SEÑOR CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA, POR MEDIO DEL PRESENTE, COMEDIDAMENTE ME PERMITO MANIFESTAR QUE RENUNCIO AL PODER A MI CONFERIDO POR EL DEMANDADO SEÑOR CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA.

LA ANTERIOR RENUNCIA SE DEBE A MOTIVOS PERSONALES.

RECIBO NOTIFICACIONES PERSONALES EN LA CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 EDIFICIO DEL FERRO DE LA CIUDAD DE BOGOTA DC., TELF: 3106777758. CORREO ELECTRONICO rubianocristina28@hotmail.com.

AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA,



BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA

C.C.NRO. 51.838.907 DE BOGOTA

T.P.NRO. 50.916 DEL CSJ.

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758
Rubianocristina28@hotmail.com
BOGOTA DC.

RV: ENVIO PODER Y SOLICITUD DE COPIAS 2019- 00018

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/04/2021 2:10 PM

Para: httererosrey@hotmail.com <httererosrey@hotmail.com>

4 archivos adjuntos (861 KB)

PODER CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA JUZGADO 3 CIVIL CTO BTA.pdf; memorial solicita COPIAS juzgado 03 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA. cesar leonardo giraldo herrera.pdf; Consulta PROCESO 14-04-2021 10-05 A.M juzgado 42 Civil Mpal.JPG; Constancia de envio del poder y memorial juzgado 3 civil cto Bta.JPG;

Atentamente me permito informarle, que, de acuerdo a su solicitud, se ha asignado cita para el día **lunes 19 DE ABRIL** de 2021 a las 3:40 PM.,
Recomendaciones:

- Se recomienda puntualidad toda vez que la duración máxima de permanencia en las instalaciones del juzgado es veinte (20) minutos.
- Tener clara la acreditación de la calidad en la que actúa dentro del proceso que desea revisar (autorizaciones expresas y poderes, según corresponda).
- Tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas para el efecto.
- Tener a la mano el presente correo con la finalidad de que autoricen su ingreso a las instalaciones y el documento de identidad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA

De: HERNANDO TERREROS REY <httererosrey@hotmail.com>

Enviado: viernes, 16 de abril de 2021 1:04 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO PODER Y SOLICITUD DE COPIAS 2019- 00018

Drs

Buenos días

Por equivocación, mi cliente me envió los datos que el proceso pertenecía al juzgado 42 civil municipal de Bogotá a quien va dirigido el proceso.

Al investigar el tema nos damos cuenta que el proceso cursa es en el juzgado 3 civil del Cto.

429

ENVÍO PODER Y SOLICITUD DE COPIAS 2019- 00018

HERNANDO TERREROS REY <hterrererosrey@hotmail.com>

Vie 16/04/2021 1:04 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (861 KB)

PODER CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA JUZGADO 3 CIVIL CTO BTA.pdf; memorial solicita COPIAS juzgado 03 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA. cesar leonardo giraldo herrera.pdf; Consulta PROCESO 14-04-2021 10-05 A.M juzgado 42 Civil Mpal.JPG; Constancia de envio del poder y memorial juzgado 3 civil cto Bta.JPG;

Drs

Buenos días

Por equivocación, mi cliente me envió los datos que el proceso pertenecía al juzgado 42 civil municipal de Bogotá a quien va dirigido el proceso.

Al investigar el tema nos damos cuenta que el proceso cursa es en el juzgado 3 civil del Cto.

Por lo tanto, solicito tenerlo en cuenta ya que es el mismo proceso.

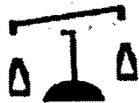
Ya lo había enviado con datos para el juzgado 42 Civil Mpal.

Agradezco la comprensión, pronta respuesta y confirmación del presente

Att

Hernando Terreros Rey
Apoderado demandado
Móvil 3124508648

230



Asesorías, Asistencias Jurídicas Abogados Especializados

Señor(a)
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.
Juzgado 3 Civil Cto Bogotá.
Ciudad.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO SCOTIABAK
COLPATRIA S.A. (antes Colpatría Multibanca Colpatría S.A. Vs CESAR
LEONARDO GIRALDO HERRERA
Rad No 2020-0111

11001310300320190001800.

CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA, mayor de edad, ciudadano en ejercicio, identificado con la C.C. No 79.044.183 de Bogotá, por medio del presente confiero poder especial amplio y suficiente al abogado HERNANDO TERREROS REY, también mayor de edad y ciudadano en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma, para que, en mi nombre y representación, defienda mis derechos como demandado dentro del proceso de la referencia y lo lleve hasta su culminación.

Mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, transigir, renunciar, reasumir e interponer recursos y demandas si fuere necesario, para perfeccionar el presente mandato.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado para poder actuar en el presente proceso.

Att,

CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA
C.C. No 79.044.183 de Bogotá
Correo cesarcalidadgiraldo@hotmail.com

Acepto,

HERNANDO TERREROS REY
C.C. No 79.348.616
T.P. No 89793 Exp por el C.S. de la J.



Calle 141 No 46-34 Ofc 309 Bogotá D.C. Teléfono. Celular 3124508648
Email: hterrerosrey@hotmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1625422

En la Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79044183 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



23z7d9j9xxz9
15/03/2021 - 16:29:10



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



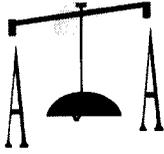
Notario del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: 23z7d9j9xxz9



Acta 1

Escaneado con CamScanner



Asesorías, Asistencias
Jurídicas
Abogados Especializados

231

Señor(a)
JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

**Ref: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO SCOTIABAK
COLPATRIA S.A. (antes Colpatría Multibanca Colpatría S.A. Vs CESAR
LEONARDO GIRALDO HERRERA
Rad No 11001310300320190001800
Rad 2020-0111 Juzgado 22 Civil Mpal Bta**

HERNANDO TERREROS REY, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de Apoderado del demandado, por medio del presente me permito solicitar se sirva expedir copia de las piezas procesales importantes de acuerdo a la etapa procesal en que se encuentre el proceso.

Así mismo se servirá enviar copia de los audios de las audiencias que se hayan celebrado.

Lo anterior en pro de estudiar para defender los derechos de mi representado, como demandado.

Estuve tratando de comunicarme al abonado telefónico No 310 6777758, para poder hablar con la colega Blanca Cristina Carrera Rueda, pero no fue posible, porque no contesta. (anterior apoderada).

La mencionada togada le informo al señor Cesar Leonardo G. H., que pasaría la renuncia, pero consultado hoy el proceso no se observa nada al respecto. (juzgado 42 civil Mpal Bta).

Agradezco la atención prestada, la pronta respuesta y la confirmación del presente.

Atentamente,

HERNANDO TERREROS REY
C.C. No. 79.340.616
T.P. No 89793 Exp por el C.S. de la J.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

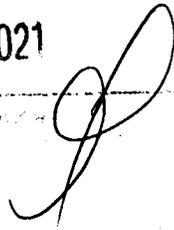
Al respecto del presente expediente se declara:

- 1. Se tiene el expediente
- 2. Se tiene el expediente basado en el auto anterior
- 3. Se tiene el expediente basado en el auto anterior (tema de NO
- 4. Se presentó lo anterior en el expediente
- 5. Se tiene el expediente basado en el auto anterior para costas
- 6. Se tiene el expediente
- 7. Se tiene el expediente de auto anterior
- 8. Con el expediente escrito en _____ folios
- 9. Tiene el expediente el traslado del recurso
- 10. Tiene el expediente el traslado del recurso
- 11. *Podés*

Bogotá

13 MAY 2021

12



RV: ENVIO PODER Y SOLICITUD DE COPIAS 2020-0111

2019-1832

HERNANDO TERREROS REY <hterrerrosrey@hotmail.com>

Mié 14/04/2021 3:47 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (642 KB)

memorial solicita COPIAS juzgado 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. cesar leonardo giraldo herrera.pdf; PODER CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA ENVIADO JUZGADO 42 Civil Mpal.pdf;

BUENAS TARDES

Drs

Por medio del presente me permito enviar memorial poder y solicitud de copias

Va dirigido al Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá, porque mi cliente me manifestó por equivocación que allí estaba el proceso, me doy cuenta que estaba era con una comisión mediante despacho comisorio.

Agradezco darle tramite a mi solicitud

Att

Hernando Terreros Rey
Apoderado demandado
Móvil 3124508648

De: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 15:27

Para: hterrerrosrey@hotmail.com <hterrerrosrey@hotmail.com>

Asunto: RE: ENVIO PODER Y SOLICITUD DE COPIAS 2020-0111

Buenas tardes

Me permito informarles que el Despacho Comisorio fue devuelto al juzgado comitente, por tal razón, la anterior solicitud la deberá elevar ante el Juzgado 03 Civil del Circuito quien es el que conoce el proceso.

Téngase notificado por este medio.

Cordialmente,

Diego Céspedes.
Asistente judicial.

NOTA: Se solicita que las respuestas a las acciones de tutela e incidentes de desacato sean remitidas únicamente por correo electrónico, a raíz de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional las instalaciones del Despacho se encuentran cerradas al público.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 13 of 042 Bogotá D.C. TELEFAX 2820640
Correo: cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: HERNANDO TERREROS REY <hterrerrosrey@hotmail.com>

Enviado el: miércoles, 14 de abril de 2021 12:11 p. m.

Para: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO PODER Y SOLICITUD DE COPIAS 2020-0111

Drs

Buenos días

Por medio del presente y en vista que no se ha resuelto sobre la revocatoria del poder que solicito mi representado. Me permito Presentar poder y solicitud de Copias y audios de audiencias, con el fin de defender los derechos de mi prohijado.

Agradezco su atención, confirmación del presente y pronta respuesta.

Att

Hernando Terreros Rey
Apoderado Demandado
Móvil 3124508648

233



Asesorías, Asistencias Jurídicas Abogados Especializados

Señor(a)
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO SCOTIABAK
COLPATRIA S.A. (antes Colpatría Multibanca Colpatría S.A. Vs CESAR
LEONARDO GIRALDO HERRERA
Rad No 2020-0111

CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA, mayor de edad, ciudadano en ejercicio, identificado con la C.C. No 79.044.183 de Bogotá, por medio del presente confiero poder especial amplio y suficiente al abogado HERNANDO TERREROS REY, también mayor de edad y ciudadano en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma, para que, en mi nombre y representación, defienda mis derechos como demandado dentro del proceso de la referencia y lo lleve hasta su culminación.

Mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, transigir, renunciar, reasumir e interponer recursos y demandas si fuere necesario, para perfeccionar el presente mandato.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado para poder actuar en el presente proceso.

At,

CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA
C.C. No 79.044.183 de Bogotá
Correo cesarcaldadgiraldo@hotmail.com

Acepto,

HERNANDO TERREROS REY
C.C. No 79.340.616
T.P. No 99783 Exp por el C.S. de la J.



Calle 141 No 46-34 Ofc 309 Bogotá D.C. Teléfono. Celular 3124508648
Email: hterrerorosrey@hotmail.com



IGIENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1625422

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79044183 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



23z7d9j9xzx9
15/03/2021 - 16:29:10



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la Información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Notario Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

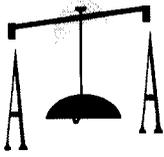
Número Único de Transacción: 23z7d9j9xzx9



Acta 1

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



Asesorías, Asistencias
Jurídicas
Abogados Especializados

234

Señor(a)
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO SCOTIABAK
COLPATRIA S.A. (antes Colpatría Multibanca Colpatría S.A. Vs CESAR
LEONARDO GIRALDO HERRERA
Rad No 2020-0111

HERNANDO TERREROS REY, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de Apoderado del demandado, por medio del presente me permito solicitar se sirva expedir copia de las piezas procesales importantes de acuerdo a la etapa procesal en que se encuentre el proceso.

Así mismo se servirá enviar copia de los audios de las audiencias que se hayan celebrado.

Lo anterior en pro de estudiar para defender los derechos de mi representado, como demandado.

Estuve tratando de comunicarme al abonado telefónico No 310 6777758, para poder hablar con la colega Blanca Cristina Carrera Rueda, pero no fue posible, porque no contesta. (anterior apoderada).

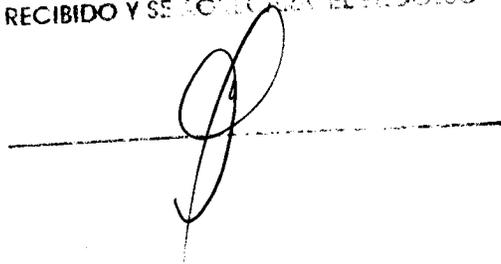
La mencionada togada le informo al señor Cesar Leonardo G. H., que pasaría la renuncia, pero consultado hoy el proceso no se observa nada al respecto.

Agradezco la atención prestada, la pronta respuesta y la confirmación del presente.

Atentamente,

HERNANDO TERREROS REY
C.C. No. 79.340.616
T.P. No 89793 Exp por el C.S. de la J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
RECIBIDO Y SE ACTUARA EL SECCION

A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be a cursive or semi-cursive script. The line is solid on the left and right sides but has a dashed or dotted section in the middle where the signature is written.

PROCESO 2019 – 018 - SCOTIABANK COLPATRIA contra CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA 235

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Mar 6/04/2021 9:36 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
rubianocristina28@hotmail.com <rubianocristina28@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (143 KB)

CESAR LEONARDOGIRALDO- LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf;

Señor

JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA

EXP.: 2019 – 018

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS

JANNETHE R. GALAVIS R., apoderada judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

- rubianocristina28@hotmail.com

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. 41.787.172 de Bogotá
T. P. 35.821 del C. S. de la J.

236

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

Señor
JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE SCOTIABANK
COLPATRIA S.A. contra CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA

EXP.: 2019 - 018

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS

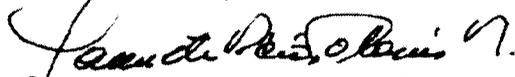
JANNETHE R. GALAVÍS RAMÍREZ, apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que en el documento adjunto al presente escrito, aporto la liquidación de los créditos que se cobran en este proceso al 10 de marzo de 2021, la cual asciende a la suma total de \$323,059,848.62, discriminada de la siguiente manera:

PAGARÉ	TOTAL
PAG. N° 204119044500 Obli. 204119044500	\$189,436,680.58
PAG. N° 204139055998 Obli. 204139055998	\$ 100,281,005.66
PAG. N° 4960842457153059 Obli.0012000005062492	\$ 30,461,683.05
PAG. N° 203600000024 Obli. 203600000024	\$ 2,880,479.32
TOTAL	\$323,059,848.62

Igualmente, me permito informar, que sobre los pagarés se liquidan intereses de mora a la tasa máxima permitida correspondiente a una y media veces del interés bancario corriente certificado para cada periodo por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago.

Finalmente debo indicar, que en cumplimiento del numeral 14 del art 78 del C.G.P., copia del presente memorial está siendo remitido a la apoderada de la parte demandada al correo electrónico rubianocristina28@hotmail.com

Señor Juez,



JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. 41.787.172 de Bogotá
T. P. 35.821 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá, D.C.
Teléfonos 3381123 y 2320467
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
PAGARÉ N° 204119044500

JUZGADO	3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RADICACIÓN	2019-018
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA
FECHA DEMANDA	21/11/2018
FECHA LIQUIDACIÓN	10/03/2021

CUOTAS EN MORA		
CUOTA N°	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
1	23/06/2018	\$ 180.848.26
2	23/07/2018	\$ 182.151.69
3	23/08/2018	\$ 183.420.75
4	23/09/2018	\$ 184.786.49
5	23/10/2018	\$ 186.118.31
TOTAL		\$ 917,325.50

ABONOS	
FECHA	VALOR
9/01/2019	\$ 2.981.603.00
TOTAL	\$ 2.981.603.00

CAPITAL ACELERADO \$ 150,629,842.50

INTERESES DE PLAZO \$ 5,374,953.00

FECHA VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL	LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA				Tasa E.A	INTERESES PERÍODO	SALDO INTERESES	APLICACIÓN ABONOS		SALDO TOTAL
		Desde	Hasta	Días	INTERESES				CAPITAL	INTERESES	
23/06/2018	\$ 180,848.26	24/06/2018	23/07/2018	30	14.40	\$ 2,140.45	\$ 5,377,093.45	\$ -	\$ -	\$ 5,557,941.71	
23/07/2018	\$ 362,999.95	24/07/2018	23/08/2018	31	14.40	\$ 4,439.54	\$ 5,381,532.99	\$ -	\$ -	\$ 5,744,532.94	
23/08/2018	\$ 546,420.70	24/08/2018	23/09/2018	31	14.40	\$ 6,682.80	\$ 5,388,215.79	\$ -	\$ -	\$ 5,934,636.49	
23/09/2018	\$ 731,207.19	24/09/2018	23/10/2018	30	14.40	\$ 8,654.29	\$ 5,396,870.08			\$ 6,128,077.27	
23/10/2018	\$ 917,325.50	24/10/2018	21/11/2018	29	14.40	\$ 10,495.21	\$ 5,407,365.29			\$ 6,324,690.79	
21/11/2018	\$ 151,547,168.00	22/11/2018	9/01/2019	49	14.40	\$ 2,929,635.12	\$ 8,337,000.40	\$ -	\$ 2,981,603.00	\$ 156,902,565.40	
	\$ 151,547,168.00	10/01/2019	10/03/2021	791	14.40	\$ 32,534,115.18	\$ 37,889,512.58	\$ -	\$ -	\$ 189,436,680.58	
						TOTAL	\$ 35,496,162.58		\$ 2,981,603.00	\$ 189,436,680.58	

TOTAL ADEUDADO PAGARÉ N° 204119044500			
CONCEPTO	BRUTO ADEUDADO	ABONOS	NETO ADEUDADO
CAPITAL	\$ 151,547,168.00	\$ -	\$ 151,547,168.00
INTERESES DE PLAZO	\$ 5,374,953.00	\$ 2,981,603.00	\$ 2,393,350.00
INTERESES DE MORA	\$ 35,496,162.58	\$ -	\$ 35,496,162.58
TOTAL	\$ 192,418,283.58	\$ 2,981,603.00	\$ 189,436,680.58

**LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
PAGARÉ N° 204139055998**

JUZGADO	3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RADICACIÓN	2019-018
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA
FECHA DEMANDA	21/11/2018
FECHA LIQUIDACIÓN	10/03/2021

CUOTAS EN MORA		
CUOTA N°	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
1	23/06/2018	\$ 155,079.47
2	23/07/2018	\$ 156,316.09
3	23/08/2018	\$ 157,521.03
4	23/09/2018	\$ 158,818.68
5	23/10/2018	\$ 160,085.13
TOTAL		\$ 787,820.40

CAPITAL ACCELERADO \$ 74,219,717.60

INTERESES DE PLAZO \$ 2,935,711.00

FECHA VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL	Periodo		Días	Tasa		INTERESES PERIODO
		Desde	Hasta		IBC	Tasa E.A	
23/06/2018	\$ 155,079.47	24/06/2018	30/06/2018	7	20.28	30.42	\$ 904.73
		1/07/2018	23/07/2018	23	20.03	30.05	\$ 2,936.04
23/07/2018	\$ 311,395.56	24/07/2018	31/07/2018	8	20.03	30.05	\$ 2,050.60
		1/08/2018	23/08/2018	23	19.94	29.91	\$ 5,869.00
23/08/2018	\$ 468,916.59	24/08/2018	31/08/2018	8	19.94	29.91	\$ 3,074.04
		1/09/2018	23/09/2018	23	19.81	29.72	\$ 8,780.24
23/09/2018	\$ 627,735.27	24/09/2018	30/09/2018	7	19.81	29.72	\$ 3,577.32
		1/10/2018	23/10/2018	23	19.63	29.45	\$ 11,647.24
23/10/2018	\$ 787,820.40	24/10/2018	31/10/2018	8	19.63	29.45	\$ 5,084.36
		1/11/2018	21/11/2018	21	19.49	29.24	\$ 13,251.25
21/11/2018	\$ 75,007,538.00	22/11/2018	30/11/2018	9	19.49	29.24	\$ 540,701.60
	\$ 75,007,538.00	1/12/2018	31/12/2018	31	19.4	29.10	\$ 885,806.44
	\$ 75,007,538.00	1/01/2019	31/01/2019	31	19.16	28.74	\$ 862,672.63
	\$ 75,007,538.00	1/02/2019	28/02/2019	28	19.70	29.55	\$ 732,097.86
	\$ 75,007,538.00	1/03/2019	31/03/2019	31	19.37	29.06	\$ 882,739.71
	\$ 75,007,538.00	1/04/2019	30/04/2019	30	19.32	28.98	\$ 818,407.91
	\$ 75,007,538.00	1/05/2019	31/05/2019	31	19.34	29.01	\$ 879,872.99
	\$ 75,007,538.00	1/06/2019	30/06/2019	30	19.3	28.95	\$ 816,558.40
	\$ 75,007,538.00	1/07/2019	31/07/2019	31	19.28	28.92	\$ 874,139.53
	\$ 75,007,538.00	1/08/2019	31/08/2019	31	19.32	28.98	\$ 877,961.84
	\$ 75,007,538.00	1/09/2019	30/09/2019	30	19.32	28.98	\$ 818,407.91
	\$ 75,007,538.00	1/10/2019	31/10/2019	31	19.1	28.65	\$ 856,939.17
	\$ 75,007,538.00	1/11/2019	30/11/2019	30	19.03	28.55	\$ 791,590.14
	\$ 75,007,538.00	1/12/2019	31/12/2019	31	18.81	28.37	\$ 818,783.24
	\$ 75,007,538.00	1/01/2020	31/01/2020	31	18.77	28.16	\$ 825,405.18
	\$ 75,007,538.00	1/02/2020	29/02/2020	29	19.06	28.59	\$ 735,611.91
	\$ 75,007,538.00	1/03/2020	31/03/2020	31	18.95	28.43	\$ 842,605.54
	\$ 75,007,538.00	1/04/2020	30/04/2020	30	18.69	28.04	\$ 760,148.63
	\$ 75,007,538.00	1/05/2020	31/05/2020	31	18.19	27.29	\$ 769,981.81
	\$ 75,007,538.00	1/06/2020	30/06/2020	30	18.12	27.18	\$ 707,437.85
	\$ 75,007,538.00	1/07/2020	31/07/2020	31	18.12	27.18	\$ 763,292.78
	\$ 75,007,538.00	1/08/2020	31/08/2020	31	18.29	27.44	\$ 779,537.56
	\$ 75,007,538.00	1/09/2020	30/09/2020	30	18.35	27.53	\$ 728,707.11
	\$ 75,007,538.00	1/10/2020	31/10/2020	31	18.09	27.14	\$ 760,426.05
	\$ 75,007,538.00	1/11/2020	30/11/2020	30	17.84	26.76	\$ 681,544.84
	\$ 75,007,538.00	1/12/2020	31/12/2020	31	17.46	26.19	\$ 700,224.80
	\$ 75,007,538.00	1/01/2021	31/01/2021	31	17.32	25.98	\$ 686,846.74
	\$ 75,007,538.00	1/02/2021	28/02/2021	28	17.54	26.31	\$ 545,668.17
	\$ 75,007,538.00	1/03/2021	10/03/2021	10	17.41	26.12	\$ 536,663.52
TOTAL							\$ 22,337,756.66

TOTAL ADEUDADO PAGARÉ N° 204139055998	
CONCEPTO	TOTAL ADEUDADO
CAPITAL	\$ 75,007,538.00
INTERESES DE PLAZO	\$ 2,935,711.00
INTERESES DE MORA	\$ 22,337,756.66
TOTAL	\$ 100,281,005.66

237

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
PAGARÉ N° 4960842457153059

JUZGADO	3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RADICACIÓN	2019-018
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA
FECHA LIQUIDACIÓN	10/03/2021

ABONOS	
6/12/2018	\$ 500,000
TOTAL	\$ 500,000

CAPITAL	\$ 26,785,063.00
----------------	-------------------------

FECHA VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL	Periodo		Días	Tasa IBC	Tasa E.A.	Valor Intereses	Saldo Intereses	APLICACIÓN ABONOS		SALDO TOTAL ACUMULADO
		Desde	Hasta						CAPITAL	INTERESES	
20/11/2018	\$ 26,785,063.00	21/11/2018	30/11/2018	10	19.49	29.235	\$ 214,537.35	\$ 214,537.35	\$ -	\$ -	\$ 26,999,600.35
	\$ 26,785,063.00	1/12/2018	6/12/2018	6	19.40	29.100	\$ 128,128.00	\$ 342,665.35	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 26,627,728.35
	\$ 26,785,063.00	7/12/2018	31/12/2018	25	19.40	29.100	\$ 66,172.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26,693,901.02
	\$ 26,785,063.00	1/01/2019	31/01/2019	31	19.16	28.740	\$ 186,111.04	\$ 94,949.06	\$ -	\$ -	\$ 26,880,012.06
	\$ 26,785,063.00	1/02/2019	28/02/2019	28	19.70	29.550	\$ 139,483.02	\$ 234,432.08	\$ -	\$ -	\$ 27,019,495.08
	\$ 26,785,063.00	1/03/2019	31/03/2019	31	19.37	29.055	\$ 193,276.96	\$ 427,709.04	\$ -	\$ -	\$ 27,212,772.04
	\$ 26,785,063.00	1/04/2019	30/04/2019	30	19.32	28.980	\$ 170,307.19	\$ 598,016.23	\$ -	\$ -	\$ 27,383,079.23
	\$ 26,785,063.00	1/05/2019	31/05/2019	31	19.34	29.010	\$ 192,253.26	\$ 790,269.49	\$ -	\$ -	\$ 27,575,332.49
	\$ 26,785,063.00	1/06/2019	30/06/2019	30	19.30	28.950	\$ 169,643.73	\$ 959,913.22	\$ -	\$ -	\$ 27,744,976.22
	\$ 26,785,063.00	1/07/2019	31/07/2019	31	19.28	28.920	\$ 169,643.73	\$ 1,129,556.95	\$ -	\$ -	\$ 27,914,619.95
	\$ 26,785,063.00	1/08/2019	31/08/2019	31	19.32	28.980	\$ 191,570.79	\$ 1,321,127.74	\$ -	\$ -	\$ 28,106,190.74
	\$ 26,785,063.00	1/09/2019	30/09/2019	30	19.32	28.980	\$ 170,304.19	\$ 1,491,431.93	\$ -	\$ -	\$ 28,276,494.93
	\$ 26,785,063.00	1/10/2019	31/10/2019	31	19.10	28.650	\$ 132,130.00	\$ 1,623,561.93	\$ -	\$ -	\$ 28,408,624.93
	\$ 26,785,063.00	1/11/2019	30/11/2019	30	19.03	28.545	\$ 108,794.61	\$ 1,732,356.54	\$ -	\$ -	\$ 28,517,419.54
	\$ 26,785,063.00	1/12/2019	31/12/2019	31	18.91	28.365	\$ 56,861.61	\$ 1,789,218.15	\$ -	\$ -	\$ 28,574,281.15
	\$ 26,785,063.00	1/01/2020	31/01/2020	31	18.77	28.155	\$ 100,116.90	\$ 1,889,335.05	\$ -	\$ -	\$ 28,674,398.05
	\$ 26,785,063.00	1/02/2020	29/02/2020	29	19.06	28.590	\$ 119,984.88	\$ 2,009,319.93	\$ -	\$ -	\$ 28,794,382.93
	\$ 26,785,063.00	1/03/2020	31/03/2020	31	18.95	28.425	\$ 106,259.12	\$ 2,115,579.05	\$ -	\$ -	\$ 28,900,642.05
	\$ 26,785,063.00	1/04/2020	30/04/2020	30	18.69	28.035	\$ 128,746.90	\$ 2,244,325.95	\$ -	\$ -	\$ 29,029,388.95
	\$ 26,785,063.00	1/05/2020	31/05/2020	31	18.19	27.285	\$ 132,258.31	\$ 2,376,584.26	\$ -	\$ -	\$ 29,161,647.26
	\$ 26,785,063.00	1/06/2020	30/06/2020	30	18.12	27.180	\$ 129,869.67	\$ 2,506,453.93	\$ -	\$ -	\$ 29,291,516.93
	\$ 26,785,063.00	1/07/2020	31/07/2020	31	18.12	27.180	\$ 129,869.67	\$ 2,636,323.60	\$ -	\$ -	\$ 29,421,386.60
	\$ 26,785,063.00	1/08/2020	31/08/2020	31	18.29	27.435	\$ 136,670.65	\$ 2,771,994.25	\$ -	\$ -	\$ 29,557,057.25
	\$ 26,785,063.00	1/09/2020	30/09/2020	30	18.35	27.525	\$ 117,519.19	\$ 2,889,513.44	\$ -	\$ -	\$ 29,674,576.44
	\$ 26,785,063.00	1/10/2020	31/10/2020	31	18.09	27.135	\$ 76,912.96	\$ 2,966,426.40	\$ -	\$ -	\$ 29,751,489.40
	\$ 26,785,063.00	1/11/2020	30/11/2020	30	17.84	26.760	\$ 100,677.62	\$ 3,067,104.02	\$ -	\$ -	\$ 29,852,167.02
	\$ 26,785,063.00	1/12/2020	31/12/2020	31	17.46	26.190	\$ 159,281.20	\$ 3,226,385.22	\$ -	\$ -	\$ 30,011,448.22
	\$ 26,785,063.00	1/01/2021	31/01/2021	31	17.32	25.980	\$ 154,503.92	\$ 3,380,889.14	\$ -	\$ -	\$ 30,165,952.14
	\$ 26,785,063.00	1/02/2021	28/02/2021	28	17.54	26.310	\$ 104,089.29	\$ 3,484,978.43	\$ -	\$ -	\$ 30,270,041.43
	\$ 26,785,063.00	1/03/2021	10/03/2021	10	17.41	26.115	\$ 191,641.62	\$ 3,676,620.05	\$ -	\$ -	\$ 30,461,683.05
TOTAL							\$ 4,176,620.05		\$ 500,000.00		\$ 30,461,683.05

TOTAL ADEUDADO PAGARÉ N° 4960842457153059			
CONCEPTO	VALOR	ABONOS	NETO ADEUDADO
CAPITAL	\$ 26,785,063.00	\$ -	\$ 26,785,063.00
INTERESES DE MORA	\$ 4,176,620.05	\$ 500,000.00	\$ 3,676,620.05
TOTAL	\$ 30,961,683.05	\$ 500,000.00	\$ 30,461,683.05

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
PAGARÉ N° 203600000024

JUZGADO	3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RADICACIÓN	2019-018
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA
FECHA DEMANDA	21/11/2018
FECHA LIQUIDACIÓN	10/03/2021

CUOTAS EN MORA		
CUOTA N°	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
1	5/07/2018	\$ 720.119,83
2	5/08/2018	\$ 720.119,83
3	5/09/2018	\$ 720.119,83
4	5/10/2018	\$ 720.119,83
TOTAL		\$ 2.880.479,32

TOTAL ADEUDADO PAGARÉ N° 203600000024	
CONCEPTO	TOTAL ADEUDADO
CAPITAL	\$ 2.880.479,32
TOTAL	\$ 2.880.479,32

RESUMEN LIQUIDACIÓN	
PAGARÉ	TOTAL ADEUDADO
PAGARÉ N° 204119044500	\$ 189.436.680,58
PAGARÉ N° 204130035908	\$ 100.281.005,66
PAGARÉ N° 4860042457163009	\$ 30.461.683,05
PAGARÉ N° 203600000024	\$ 2.880.479,32
TOTAL	\$ 323.059.848,62

268

JUFGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

RECIBIDO Y SE ACREGARA EL PROCESO

*Se conera chutado una vez
se resuelva sobre denuncia
y aceptacion poder.*

A handwritten signature in cursive script, appearing to be the initials 'JF'.

PROCESO 2019 – 018 - SCOTIABANK COLPATRIA contra CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA 239

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Mar 6/04/2021 9:38 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
rubianocristina28@hotmail.com <rubianocristina28@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (414 KB)

CESAR LEONARDO GIRALDO - APORTA AVALÚO.pdf;

Señor

JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA

EXP.: 2019 – 018

ASUNTO: SE APORTA AVALÚO CATASTRAL

JANNETHE R. GALAVIS R., apoderada judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

- rubianocristina28@hotmail.com

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. 41.787.172 de Bogotá
T. P. 35.821 del C. S. de la J.

240

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

Señor
JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE SCOTIABANK
COLPATRIA S.A. contra CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA

EXP.: 2019 – 018

ASUNTO: SE APORTA AVALÚO CATASTRAL

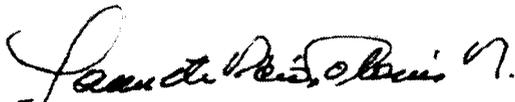
JANNETHE R. GALAVÍS RAMÍREZ, apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que aportó los avalúos catastrales de los inmuebles hipotecados, correspondiente al año 2021, así:

- El avalúo del inmueble identificado con F.M. 50N-20572648 asciende a la suma de **\$404.340.000**, en consecuencia, el inmueble se avalúa en la suma **\$606.510.000**, la cual corresponde al avalúo catastral, adicionado en un 50%, tal como lo ordena el artículo 444 del C.G.P.
- El avalúo del inmueble identificado con F.M. 50N-20572666 asciende a la suma de **\$40.021.000**, en consecuencia, el inmueble se avalúa en la suma **\$60.031.500**, la cual corresponde al avalúo catastral, adicionado en un 50%, tal como lo ordena el artículo 444 del C.G.P.

Con base en lo anterior, ruego a su Señoría, se sirva correr traslado del avalúo aportado, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

Finalmente debo indicar, que en cumplimiento del numeral 14 del art 78 del C.G.P., copia del presente memorial está siendo remitido a la apoderada de la parte demandada al correo electrónico rubianocristina28@hotmail.com.

Señor Juez



JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. 41.787.172 de Bogotá
T. P. 35.821 del C. S. de la J.

291



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-81279

Fecha: 08/02/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDÉZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CESAR LEONARDO GIRALDO HERRERA	C	79044183	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6855	2010-12-23	BOGOTÁ D.C.	13	050N20572666

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 45A 123 78 GJ 10 - Código Postal: 111111.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

009118023600191004

CHI: AAA0221JOSK

Cedula(s) Catastra(es)

009118023600191004

Número Predial Nal: 110010191111800020036901910004

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 5 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
6.98	20.04

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	40,021,000	2021
1	39,766,000	2020
2	42,964,000	2019
3	40,080,000	2018
4	35,491,000	2017
5	27,471,000	2016
6	20,582,000	2015
7	19,453,000	2014
8	18,392,000	2013
9	16,163,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 08 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F7130E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

